

VIEDMA, 01 MAR 2007

VISTO:

El Expediente N° 120.437-V-95 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Mutual del Magisterio Rionegrino, solicita el no cómputo de inasistencias de los docentes en actividad que deban participar de las reuniones del Consejo Directivo que se llevan a cabo en Viedma;

Que las reuniones de dicho Consejo Directivo y la Junta de fiscalización se efectúan una vez por mes;

Que ello puede ser acordado en la medida que perturbe lo menos posible la tarea docente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- NO COMPUTAR inasistencia por 3 (tres) días mensuales a los docentes que seguidamente se detallan, integrantes de la Mutual del Magisterio Rionegrino, para participar de las reuniones del Consejo Directivo que se llevarán a cabo en la ciudad de Viedma:

- **MERINO Faustino** (CUIL N° 27-11342660-0)
Escuela Primaria N° 340 de Viedma
Maestro de Grado – Turno Tarde – Titular

Consejo Provincial de Educación
Agente Planta Permanente - Categoría 12 -
- **SANDOVAL Rubén** (CUIL N° 20-17065349-2)
Escuela Primaria N° 17 de Ingeniero Jacobacci
Maestro de Grado – Turno Tarde – Titular

CENS N° 18 de Ingeniero Jacobacci
4 hs. Matemática 2° año – Turno Noche – Titular
6 hs. Técnicas y Prácticas Contables – Turno Noche – Titular
2 hs. Tecnología Mercantil – Turno Noche – Titular

CEM N° 6 de Ingeniero Jacobacci

3 hs. Educación Práctica – Turno Mañana – Interino

- **LOPEZ Patricia Rosa** (CUIL N° 27-16423101-7)
Escuela Primaria N° 344 de General Roca
Maestra de Grado – Turno Tarde – Titular

- **MARTÍN Cristina Ebelia** (27-10031575-6)
Escuela de Educación Especial N° 6 de San Carlos de Bariloche
Maestra Especial de Actividades Prácticas – Turno Mañana – Titular

Escuela Primaria N° 185 de San Carlos de Bariloche
Maestra Especial de Manualidades – Turno Tarde – Titular

ARTICULO 2º.- DETERMINAR que deberán acreditar mediante certificación de asistencia los días de reunión para el derecho mencionado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales de Educación: Valle Inferior, Alto Valle Este, Sur y Andina y archívese.-

RESOLUCION N° **346**

V/gr.-